

**Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal**

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Julio 23 de 2014

CONTENIDO

	Pág.		Pág.
ACUERDO NÚMERO 007 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA REALIZAR TRASLADOS PRESUPUESTALES" DECRETO NÚMERO N° 1113 (Julio 21 de 2014)	2	DECRETO 0641 DE 2014 (Abril 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	27
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LA DELEGACIÓN EFECTUADA A LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA MEDIANTE DECRETO 0680 DE 2013 EN MATERIA CONTRACTUAL" RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE 2014 (Junio 10)	3	DECRETO 0642 DE 2014 (Abril 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	28
"Por la cual se autoriza la intervención y ocupación del espacio público existente para la modernización, reposición y referenciación de las redes de acueducto y construcción de acometidas de acueducto y obras complementarias en los circuitos: América, Ana Díaz, Berlín, Corazón Alto, Corazón, San Cristóbal y Versalles de la Ciudad de Medellín"	4	DECRETO 0647 DE 2014 (Abril 24) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	29
DECRETO 0466 DE 2014 (Marzo 19) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	8	DECRETO 0657 DE 2014 (Abril 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	31
DECRETO 0615 DE 2014 (Abril 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	10	DECRETO 0658 DE 2014 (Abril 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	33
DECRETO 0617 DE 2014 (Abril 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	11	DECRETO 0660 DE 2014 (Abril 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	34
DECRETO 0623 DE 2014 (Abril 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	12	DECRETO 0665 DE 2014 (Abril 28) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	35
DECRETO 0624 DE 2014 (Abril 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	14	DECRETO 0667 DE 2014 (Abril 28) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	37
DECRETO 0627 DE 2014 (Abril 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	16	DECRETO 0669 DE 2014 (Abril 28) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	38
DECRETO 0628 DE 2014 (Abril 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	17	DECRETO 0675 DE 2014 (Abril 29) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	39
DECRETO 0629 DE 2014 (Abril 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	18	DECRETO 0677 DE 2014 (Abril 29) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	40
DECRETO 0630 DE 2014 (Abril 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	20	DECRETO 0678 DE 2014 (Abril 29) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	42
DECRETO 0633 DE 2014 (Abril 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	22	DECRETO 0679 DE 2014 (Abril 29) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	44
DECRETO 0634 DE 2014 (Abril 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	23	DECRETO 0684 DE 2014 (Abril 30) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	46
DECRETO 0637 DE 2014 (Abril 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	25	DECRETO 0685 DE 2014 (Abril 30) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	48
		DECRETO 0707 DE 2014 (Mayo 7) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	49

ACUERDO NÚMERO 007 DE 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA REALIZAR
TRASLADOS PRESUPUESTALES"**

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 - 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996 y el Decreto Municipal 006 de 1998.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar al Alcalde de Medellín para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, pueda realizar traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 74 de 2013.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán

exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2014, sin tener en cuenta para este cálculo los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

PARAGRAFO 1°. Estas facultades se conceden temporalmente, desde la expedición de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín a los diez y siete (17) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente

JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA

Secretario

VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

Post-Scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado

Secretario

VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

DECRETO NÚMERO N° 1113
(Julio 21 de 2014)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LA DELEGACIÓN EFECTUADA
A LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA MEDIANTE DECRETO 0680 DE 2013
EN MATERIA CONTRACTUAL"**

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas por los artículos 30 de la Ley 1551 de 2012, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
- II. Que de acuerdo con el artículo 11 numeral 1° y el literal b del numeral 3°, de la ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal como jefe y Representante Legal del mismo, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, y demás mecanismos de selección de contratistas.
- III. Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 el alcalde del Municipio como Jefe y Representante Legal del mismo, tiene el deber de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.
- IV. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece el acto de delegación como facultad de la administración, así como en quien puede delegar el Alcalde la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Presupuesto.
- V. Que los artículos 10, 11 y 12 de la ley 489 establecen los requisitos para efectuar la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
- VI. Que de acuerdo con la cláusula general de competencia establecida en la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 211 de la Constitución Política, el Alcalde podrá reasumir la competencia delegada con la finalidad de adelantar procesos contractuales, así como los trámites precontractuales y pos contractuales, en cualquier momento, radicando nuevamente la competencia en cabeza suya.
- VII. Que el artículo 12 del Decreto – Acuerdo 1364 de 2012, establece que el alcalde podrá delegar en los

secretarios de despacho, las diferentes funciones a su cargo, al igual que para celebrar y ejecutar contratos conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 489 de 1998.

- VIII. Que en virtud del Decreto Municipal 523 del 13 de marzo de 2013, se delegó en cada ordenador del gasto, lo concerniente a realizar los Procesos de contratación relacionados con la Responsabilidad y Funciones establecidos en el Decreto-Acuerdo 1364 de 2012.
- IX. Que el numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo municipal 74 de 2013, autorizó la constitución y reglamentación el "Fondo Medellín Ciudad Para la Vida", con la finalidad de que estos recursos posibilitaran el incremento del gasto gubernamental, y ser el canal a través del cual la gestión pública buscará tener mayor incidencia sobre el bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- X. Que Mediante el Decreto 053 de 2014, se crea y se reglamenta el programa "Fondo Medellín para la Vida", cuyo objeto será la financiación de los proyectos y programas estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal.
- XI. Que de conformidad con el Acuerdo 7 de 2012, Plan de Desarrollo 2012 – 2015 "Medellín un hogar para la vida", en la Línea 1, Componente 3 "Medellín arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia" en el programa Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida, la responsable de ejecutar el programa es Cultura Ciudadana, para desarrollar estrategias urbanísticas entendiendo el programa de infraestructura cultural, la consolidación de parques bibliotecas, entre otras.
- XII. Que mediante el Decreto Municipal 0680 de 2013, se delegó en la Secretaria de Cultura Ciudadana, asuntos especiales en materia de contratación, conforme a sus funciones y responsabilidades.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el artículo 1° del Decreto 0680 de 2013, donde se da la delegación en la Secretaria de Cultura Ciudadana, para que realice de los trámites precontractual, contractual y post contractual pertinentes para la adecuación de los siguientes proyectos:

- JORNADAS DE VIDA: Jornada de Vida Comuna 1, Jornada de Vida Comuna 8, Jornada de Vida Comuna 70, Jornada de Vida Comuna 90, Escuela de Música de Pradito, Biblioteca Lusitania.
- MEDELLIN VIVE LA MUSICA: Casa de Música El Jordán, Casa de Música Laureles, Casa de Música Comuna 13, Casa de Música Guayabal.
- LEY ESPECTACULOS PUBLICOS: Teatro Lido, Teatro al Aire Libre Carlos Vieco.

- Parque Biblioteca España

ARTÍCULO SEGUNDO. En lo demás, se deberá observar los parámetros establecidos por el Decreto Municipal 523 de 2013.

ARTICULO TERCERO. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE 2014 (Junio 10)

"Por la cual se autoriza la intervención y ocupación del espacio público existente para la modernización, reposición y referenciación de las redes de acueducto y construcción de acometidas de acueducto y obras complementarias en los circuitos: América, Ana Díaz, Berlín, Corazón Alto, Corazón, San Cristóbal y Versalles de la Ciudad de Medellín"

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en la Ley 388 de 1997, los Decretos Nacionales 1504 de 1998 y 1469 de 2010 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto Nacional 1504 de 1998 sobre manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial en su Artículo 5° numeral 1, literal b, numeral ii, determina que son elementos constitutivos naturales del espacio público los "elementos artificiales o construidos, relacionados con corrientes de agua, tales como: canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, diques, presas, represas, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua tales como: embalses, lagos, muelles, puertos, tajamares, rompeolas, escolleras, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental".

2. El mismo Decreto Nacional 1504 de 1998m en su Artículo 5° numeral 2, literales a, b y c, determina que son elementos constitutivos, artificiales o construidos del espacio público:

"a) Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular, constituidas por:

- i) Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclopistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas,

- separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles;
- ii) Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos;
- b) Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos; escenarios culturales y de espectáculos al aire libre;"
3. El Decreto Nacional 1469 de 2010 en su artículo 12, define la licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como las personas o entidades obligadas a obtenerla. El numeral 2, literal a) del artículo 13, establece como modalidad de la licencia, "La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones."
4. El artículo 27 del Decreto Nacional 1469 de 2010, define cuales son los documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 18 del Decreto en mención.
5. El señor Ramón Alonso Alzate Montoya, Jefe de la Unidad de Proyectos Lineales 2 de Empresas Públicas de Medellín E.S.P, mediante escrito con radicado 201400206479 de 23 de abril de 2014, solicitó autorización para intervención del espacio público "para el proyecto de modernización, reposición y referenciación de las redes de acueducto y construcción de acometidas de acueductos y obras complementarias en los circuitos: América, Ana Díaz, Berlín, Corazón Alto, Corazón San Cristóbal y Versalles, circuitos atendidos por Empresas Públicas de Medellín E.S.P".
6. Que la solicitud de licencia fue notificada mediante edicto publicado el 23 de mayo de 2014, en la página WEB del municipio, sin recibir observación alguna al respecto; esto en los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.
7. La interacción o utilización de redes subterráneas en el sector o sectores donde se realizarán las intervenciones de otros operadores de servicios públicos es de entera responsabilidad de las EPM ESP, quien debe consultar con las empresas respectivas ya sean públicos, privados, corporativos, cooperativos o comunitarios para verificar que no se presentará ningún impacto negativo con respecto al funcionamiento óptimo de tales redes y que no se van a ocasionar daños o perjuicios a terceros.
8. Según el Decreto Nacional 1504 de 1998, en concordancia con el Decreto Nacional 1469 de 2010, corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Municipal autorizar la intervención y ocupación del espacio público.
9. El proyecto que ampara esta licencia, se encuentra en suelo urbano y rural, en los polígonos de tratamiento Z4_CN1-15, Z4_CN1-14, Z4_CN2_38B, Z4_CN2_38A, Z4_MI_7, Z1_CN1_1, Z1_CN2_5, Z1_MI_71, SC_CN3_22, comunas 11, 12, 13, 4, 3 y 60 de Medellín respectivamente, , la longitud total de las redes es de ocho mil ochocientos ochenta y tres con noventa y nueve metros lineales (8.083.99), cumple con las disposiciones de usos del suelo urbano y rural, y se constituye en un proyecto de servicios públicos domiciliarios de interés general.
10. La Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, a través del subgrupo de espacio público de este Departamento Administrativo, previo análisis técnico, acepta el proyecto, teniendo en cuenta las siguientes observaciones en la implementación del proyecto:
- a. Las redes principales, con sus componentes de cajas, cámaras y otros componentes que se vayan a instalar bajo las calzadas de las vías, deberán cumplir con las especificaciones y requerimientos de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de Medellín y la Subsecretaría de Servicios Públicos, adscrita a la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía. Cuando ésta se vaya a instalar por la servidumbre peatonal o intercedan con el cauce de la quebrada, deberán garantizar la estabilidad de los terrenos y la seguridad de los mismos.
- b. Las cajas de inspección se deberán construir en las franjas de amoblamiento de los andenes y no sobre las franjas de circulación.
- c. Se permite el paso de redes de acueducto por zonas de retiro de quebradas, siempre y cuando, se realicen los respectivos estudios geotécnicos de sus corredores y las obras que estos se deriven para garantizar su estabilidad y seguridad.
- d. No se permitirá el paso de redes de impulsión atravesando zonas verdes recreativas, parques, plazas o plazoletas. En caso de que sea necesario hacerlo por razones de topografía, se deberá generar la servidumbre pasiva por escritura pública registrada y se compensará el área afectada, ya sea en dinero o en otro lote que pueda cumplir las características y destinación que poseía.
- e. Deberá cumplir con lo establecido en los artículos 20, 23, 30, 65, 66, 67, 119, 120 y 121 del Acuerdo Municipal 46 de 2006, por medio del cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial para Medellín.

- f. Para el comienzo de las obras se deberá previamente solicitar ante la Secretaría de Infraestructura Física un acta de inventario del Espacio Público inicial y luego de terminada la obra, se solicitará ante esa entidad el acta de inventario final del Espacio Público que requirió para ello.
- g. Frente a las diversas tipologías de redes, se debe garantizar la integridad de todas las redes de terceros y en caso de que se afecten las mismas, estas empresas procederán a realizar los arreglos del caso y a trasladar los costos del arreglo de tales daños al causante de los mismos.
- h. Se deberá entregar el amarre geodésico final, una vez sean construidas las redes aquí autorizadas, con el fin de que el alineamiento coincida con el real y definitivo. Este amarre debe presentarse para la aprobación definitiva del Grupo de Geodesia de la Subdirección de Metro Información, del Departamento Administrativo de Planeación.
- i. Es necesario, por la magnitud de la intervención; establecer un cronograma de intervenciones, para ser presentado y que cuente con el aval de la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial adscrita a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, con el fin de adelantar la regulación y el control durante la ejecución de las obras físicas.
- j. En caso que por efectos del proyecto se requiera la reubicación, sustitución o instalación, además de los elementos de amoblamiento o infraestructura de servicios públicos que hacen parte de esta licencia, de otros, se deberán tener en cuenta las siguientes distancias:
- Distancia entre semáforo y luminaria $\geq 2.5\text{m}$.
 - Distancia entre poste de energía y borde de copa de árbol $\geq 4.0\text{m}$.
 - Distancia entre luminaria y borde de copa de árbol $\geq 2.0\text{m}$.
 - Distancia variable entre luminarias, según diseño acorde con el Manual de Iluminación.
- k. Cuando se requiera instalar contadores domiciliarios, éstos deberán estar embebidos en las fachadas de edificaciones de predios públicos o privados, a ras con la línea de paramento, o de los cerramientos de áreas libres privadas y antejardines, con la debida autorización de los propietarios.

En razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a Empresas Públicas de Medellín E.S.P, autorización para la intervención y ocupación del espacio público "para el proyecto de modernización, reposición y referenciación de las redes de acueducto y construcción de acometidas de acueductos y obras complementarias en los circuitos: América, Ana Díaz, Berlín, Corazón Alto, Corazón San Cristóbal y Versailles, circuitos atendidos por Empresas Públicas de Medellín E.S.P".

ARTÍCULO SEGUNDO. La propuesta de intervención del espacio público consiste en el proyecto de modernización, reposición y referenciación de las redes de acueducto y construcción de acometidas de acueductos y obras complementarias en los circuitos: América, Ana Díaz, Berlín, Corazón Alto, Corazón San Cristóbal y Versailles, circuitos atendidos por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. en los polígonos de tratamiento Z4_CN1-15, Z4_CN1-14, Z4_CN2_38B, Z4_CN2_38 A, Z4_MI_7, Z1_CN1_1, Z1_CN2_5, Z1_MI_71, SC_CN3_22, comunas 11, 12, 13, 4, 3 y 60 de Medellín respectivamente, la longitud total de las redes es de ocho mil ochocientos ochenta y tres con noventa y nueve metros lineales (8.083.99), de acuerdo a los planos adjuntos que hacen parte integral de la presente licencia así como el Documento técnico de Soporte.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de la ejecución de las obras la empresa deberá:

- Cumplir con los requisitos y especificaciones de los proyectos viales y del espacio público, usos del suelo y restricciones existentes, definidos en los sitios por donde se construya el proyecto o tenga influencia el mismo.
- Lo relacionado con la forma de ocupación del espacio público y la entrega de los bienes de uso público para la instalación de redes, se deberán adelantar con la Secretaría de Infraestructura Física.
- El permiso para la ocupación temporal del espacio público que se intervendrá, el cual se deberá solicitar ante la Subsecretaría del Espacio Público y Control Territorial y cumplir todos los requerimientos establecidos en el Decreto 409 de 2007 y Código de Policía o Manual de Convivencia Ciudadana.
- Obtener los correspondientes permisos de rotura de pavimentos ante la Secretaría de Infraestructura Física.
- Los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) puntuales por cada intervención que se realice y que implique cierres de vías total o parcial, los cuales deberán ser aprobados y autorizados por la Secretaría de Movilidad.
- La autorización de las entidades competentes, cuando haya interacción del proyecto de redes o infraestructuras

- con áreas de retiros, cauces, coberturas o canales de quebradas.
- El plan de manejo arbóreo (corte o poda de árboles), de zonas verdes y paisajístico, acorde con lo autorizado por El Comité de Silvicultura y/o la entidad que haga sus veces, así como la licencia ambiental o el plan de manejo ambiental, en caso de requerirse, otorgado por la autoridad ambiental competente.
 - Cumplir los requisitos ambientales, que establece la autoridad competente, en cuanto al manejo de escombros y seguridad peatonal y vehicular.
 - Realizar la restitución de pavimentos y demás componentes del espacio público que sean afectados.
 - El proyecto deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público para Medellín, adoptado mediante Decreto Municipal 1097 de 2002.
 - Para efectos del recibo de obra, de acuerdo con la Interventoría que realice la Secretaría de Infraestructura Física, se debe presentar, ante esta secretaria, por el titular de la presente licencia los planos definitivos de construcción y detalles de cámaras, empalmes, etc.; tanto planimétricos, como altimétricos. En ellos se deben reportar las modificaciones de la ubicación de los ductos y sus obras complementarias de acuerdo con el eje presentado y realizadas durante la construcción. Estos planos deben contener los cuadros de especificaciones de los tramos, tipos de terreno, utilización de infraestructuras y las longitudes del proyecto en cada uno de ellos.
 - En caso de modificaciones, como son extender longitudes de las redes aquí aprobadas, variación del eje de las tuberías superior a 50 centímetros y toda intervención que implique la modificación de los elementos del espacio público relacionados en el Decreto Nacional 1504 de 1998 o de no cumplirse con el seguimiento del trazado del eje o ejes de acueducto, de acuerdo con lo presentado para la obtención de la presente licencia, se deberán presentar nuevamente los planos para su aprobación ante el Departamento Administrativo de Planeación.
 - Los cambios de las especificaciones técnicas de los elementos a instalar en el subsuelo, tales como válvulas, tuberías, etc.; deben ser consultados y aprobados previamente por la Subsecretaría de Servicios Públicos, adscrita a la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
 - Sin el reporte del recibo de obra, por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, no se considerará cumplido a conformidad el trámite que ampara esta licencia.
 - No se podrá interactuar, utilizar o causar daño a otras infraestructuras subterráneas, superficiales o aéreas de terceros u otros operadores de esta modalidad, u otra modalidad de servicios públicos.
 - Establecer las correspondientes pólizas de garantía de estabilidad y de responsabilidad civil según las indicaciones de la Secretaría Infraestructura Física.
 - Se deberá entregar el amarre geodésico final, una vez sean construidas las redes aquí autorizadas, con el fin de que el alineamiento coincida con el real y definitivo. Este amarre debe presentarse para la aprobación definitiva del Grupo de Geodesia de la Subdirección de Metro información, del Departamento Administrativo de Planeación.
 - La construcción de las obras deberá cumplir con las especificaciones técnicas y estructurales que garanticen la estabilidad y buen funcionamiento de las mismas.
 - La licencia que se otorgue sólo amparará los tramos o trayectos presentados y aprobados en los planos y documentos que la respaldan.
 - Solicitar ante la Subsecretaría del Espacio Público y Control Territorial, el permiso para la ocupación temporal del espacio público que se intervendrá, para lo cual deberá cumplir todos los requerimientos establecidos en el Decreto 409 de 2007 y Código de Policía o Manual de Convivencia Ciudadana.
 - El recibo de la obra lo deberá tramitar ante la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín. La obra realizada deberá coincidir con los vistos buenos y con la licencia aquí otorgada.

ARTÍCULO CUARTO. Esta licencia de intervención y ocupación del espacio público solo confiere al titular el derecho sobre la ocupación e intervención de bienes de uso público; por tanto, la licencia se podrá revocar unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme lo establece el Artículo 26 de la Ley 142 de 2004, Empresas Públicas de Medellín E.S.P, como beneficiario de las obras, deberá responder por la estabilidad de ellas (civil extracontractual) y por otros riesgos operacionales, tanto en la ejecución de las mismas como en el funcionamiento posterior; así como cumplir con las especificaciones técnicas que apruebe la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia caben los recursos de reposición y apelación, mediante escrito motivado, que podrá presentar el titular de la licencia al momento de la notificación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, y otros terceros dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de junio de 2014.

JUAN MANUEL PATIÑO MARÍN

Subdirector de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad
Departamento Administrativo de Planeación

Anexos:

1. Documento de Informe Técnico para la elaboración de Resolución de licencia de intervención del espacio público, para el proyecto de modernización, reposición y referenciación de las redes de acueducto y construcción de acometidas de acueductos y obras complementarias en los circuitos: América, Ana Díaz, Berlín, Corazón Alto, Corazón San Cristóbal y Versalles, circuitos atendidos por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. comprendido por dos grupos:

Grupo 1: Comprende la construcción, modernización, reposición y referenciación de las redes de acueducto, construcción de acometidas de acueductos y obras complementarias en los circuitos: América, Ana Díaz, Corazón Alto, Corazón y San Cristóbal.

Grupo 2: Comprende la construcción, modernización, reposición y referenciación de las redes de acueducto, construcción de acometidas de acueductos y obras complementarias en los circuitos: Berlín y Versalles.

2. Fichas de las redes y sectores a intervenir (63 planos).

Licencia de ocupación del espacio público solicitó autorización para intervención del espacio público "para el proyecto de modernización, reposición y referenciación de las redes de acueducto y construcción de acometidas de acueductos y obras complementarias en los circuitos: América, Ana Díaz, Berlín, Corazón Alto, Corazón San Cristóbal y Versalles, circuitos atendidos por Empresas Públicas de Medellín E.S.P".

DECRETO 0466 DE 2014 (Marzo 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante oficio con Radicado 201400144449, solicitó realizar un traslado presupuestal, para apoyo técnico y logístico para la realización de eventos.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400145545, recibido el 19 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Dilo y fortalecimiento de la cultura como sector						
110000114	61300000	23450520	16002.54518.0099	120179	56.399.208	
Adecuación y mto de los centros culturales						
110000114	61300000	23450113	16002.54503.0099	120186	200.000.000	
Dotac equipam centros culturales nuevos y existent						
110000114	61300000	23450211	16002.54507.0099	120187	300.000.000	
Programa de formación de públicos						
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188	400.000.000	
Program fortalec cult jóvenes por la vida-ciudad i						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120295	200.000.000	
Jornada Es. Complementaria Cultura						
110090114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120302	43.600.792	
Fomento de identidad de ciudad						
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		1.000.000.000
Convoc publ para la democratización de la cultura						
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189		156.399.208
Convoc publ para la democratización de la cultura						
110090114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189		43.600.792
TOTAL					1.200.000.000	1.200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0615 DE 2014
(Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos y la Secretaría de Hacienda - INDER, solicitaron mediante oficio con radicado 201400126535, realizar un traslado presupuestal al proyecto de "Obligaciones Urbanísticas", en cumplimiento del Decreto Municipal 351 de 2007, en el cual el Departamento Administrativo

de Planeación re direccionó los recursos al INDER mediante el oficio 201300587689 para la generación de área recreativa y deportiva, en la nueva Centralidad de Florencia - Tejelo Zona 2.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400171606, recibido el 11 de abril de 2014.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)						
110010511	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	715.488.310	
SECRETARIA DE HACIENDA - INDER						
Administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos						
135010511	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		715.488.310
TOTAL					715.488.310	715.488.310

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0617 DE 2014
(Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

de Planeación re direccionó los recursos al INDER mediante el oficio 201400044770 para la generación del Proyecto " Z3-UVA- Plan Parcial San Lorenzo y Z6-Equipamiento Deportivo para BMX"

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos y la Secretaría de Hacienda - INDER, solicitaron mediante oficio con radicado 201400126500, realizar un traslado presupuestal al proyecto de "Obligaciones Urbanísticas", en cumplimiento del Decreto Municipal 351 de 2007, en el cual el Departamento Administrativo

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400165089, recibido el 11 de Abril de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)						
110012014	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	2.479.973.823	
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
UVA-Unidades de Vida Articulada						
135012014	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201		1.947.952.728
Administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos						
135012014	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		532.021.095
TOTAL					2.479.973.823	2.479.973.823

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0623 DE 2014 (Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

cumplimiento al compromiso de campaña relacionado con el alcantarillado de la parte central de Santa Elena.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400189968, recibido el 21 de abril de 2014.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, solicitó mediante oficio con radicado 201400181976, realizar un traslado presupuestal, con el fin de facilitar la contratación que permita el

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES				
DEUDA - INVERSIÓN				
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA				
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas				
110000114	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287
1.198.762.240				

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	r
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas							
110070112	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287	1		
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas							
110070113	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287	2.804.835.206		
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas							
110090112	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287	5.077.001		
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas							
110090113	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287	184.279.456		
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano							
110008714	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	4.192.953.904		
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas							
110008714	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287		4.192.953.904	
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano							
110000114	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		1.198.762.240	
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano							
110070112	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288			1
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano							
110070113	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		2.804.835.206	
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano							
110090112	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		5.077.001	
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano							
110090113	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		184.279.456	
TOTAL					8.385.907.808	8.385.907.808	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0624 DE 2014 (Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

ambiente consumo y zoonosis y jóvenes por la vida, acorde con lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2012-2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400179968, recibido el 21 de abril de 2014.

B) Que la Secretaría de Salud, solicitó mediante oficio con radicado 201400155149, realizar un traslado presupuestal, con la finalidad de apoyar los programas de Salud Pública, en sus rubros de promoción y educación en salud, control de factores de riesgo del

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SALUD						
Prevenición de la Enfermedad y Asistencia Social en Salud.						
110304513	62100000	23320320	03001.53229.0099	080119	169.315.175	
Intervención de los Factores de Riesgo que atentan contra la Salud						
110304513	62100000	23320320	03001.53229.0099	080120	36.097.613	
Promoción y educación en salud						
110304513	62100000	23320310	03001.53229.0099	080122	140.185.701	
Promoción y educación en salud						
110304512	62100000	23320310	03001.53229.0099	080122	6.437.152	
Vigilancia epidemiológica para la salud						
110390114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	329.302.454	
Vigilancia epidemiológica para la salud						
110305414	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	383.286.936	
Vigilancia epidemiológica para la salud						
110304514	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	29.507.296	
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110304513	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027		300.000.000
Promoción y educación en salud						
110304513	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		45.598.489
Promoción y educación en salud						
110304512	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		6.437.152
Jóvenes por la vida y la salud						
110390114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120030		300.000.000
Promoción y educación en salud						
110390114	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		29.302.454
Promoción y educación en salud						
110305414	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		383.286.936
Promoción y educación en salud						
110304514	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		29.507.296
TOTAL					1.094.132.327	1.094.132.327

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0627 DE 2014
(Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Numeral 11 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia. Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2013 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente."
- C) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400176999, recibido el 08 de Abril de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la

fuerza de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- D) Que el Artículo 3 del Acuerdo 076 de 2010 establece: "El Programa de vivienda para los Servidores Públicos Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín nivel central, dispondrá de los siguientes recursos: Recursos anuales equivalentes al 7% del presupuesto asignado para los gastos de nómina del Municipio de Medellín, durante la vigencia fiscal respectiva...; Los dineros provenientes de las cuotas de amortización de los préstamos de vivienda..."
- E) Que conforme a lo dispuesto en el párrafo del Artículo 3 del Acuerdo Municipal 076 de 2010 "el Programa de Vivienda será ejecutado a través de un rubro de inversión del Municipio de Medellín".
- F) Que la Líder de Programa de Contaduría certificó mediante oficio recibido el 08 de Abril 2014 con radicado 201400176999, que durante los meses de Enero y Febrero de 2014 se recaudaron recursos provenientes del pago de cuotas por préstamos de vivienda del sector central, por un valor de \$1.705.812.347
- G) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400189480, recibido el 21 de Abril de 2014.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				
INVERSIÓN				
RECURSOS DEL BALANCE				
OTROS RECURSOS DEL BALANCE				
Amortización al capital				
110015814	60700000	11207060101	00000.00000.0001	1000000
				1.705.812.347

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Soluciones de vivienda para servidores municipales		
110015814 60700000 23430610 14000.54320.0099 120231		1.705.812.347
TOTAL	1.705.812.347	1.705.812.347

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0628 DE 2014
(Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Departamento Administrativo de gestión del riesgo y Emergencias (DAGRED) solicitó mediante oficio con radicado 201400165514, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Intervención en zonas de

riesgo" que se financiaran con recursos del balance 2013, en la presente vigencia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400182680, recibido el 21 de Abril de 2014.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO Y EMERGENCIAS - DAGRED						
RENOVACIÓN TECNOLÓGICA MAQUINARIA Y EQUIPO.						
110001799	63400000	23470211	10001.54707.0099	970398	14.851	
Intervención zonas de riesgo						
110001799	63400000	23470113	10001.54703.0099	120306		14.851
TOTAL					14.851	14.851

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0629 DE 2014
(Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica

incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.

B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficios con radicados 201400080869 recibido el 18 de febrero de 2014, 201400107777 recibido el 28 de Febrero de 2014, 201400147159 recibido el 21 de Marzo de 2014 y 201400131875 recibido el 17 de Marzo de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$153.871.291, correspondiente a Ingresos no

Aforados y Sobreejecuciones: Recuperaciones de Salud Pública Colectiva y Rendimientos Financieros - Secretaría de Salud Diciembre 31 de 2012 y a Diciembre 31 de 2013”, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013.

D) Que la Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 201400155512, solicitó realizar la adición de los recursos de las sobreejecuciones y no aforados a Diciembre 31 de 2012 y 2013, correspondientes a Recuperaciones de Salud Pública Colectiva y Rendimientos Financieros.

E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400184168, recibido el 21 de abril de 2014.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
INVERSIÓN			
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
RECURSOS DE CAPITAL			
RECURSOS DEL BALANCE			
Rendimientos Financieros SGP Salud Pública 2012			
110305412 62100000 150302020208 00000.00000.0001 1000000	703.886		
Rendimientos Financieros SGP Salud Pública 2013			
110305413 62100000 150302020209 00000.00000.0001 1000000	142.591.481		
Recuperación Salud Pública Colectiva 2013			
110370113 62100000 150302010901 00000.00000.0001 1000000	1.804.752		
Recuperación Salud Pública Colectiva 2013			
110390112 62100000 150302010901 00000.00000.0001 1000000	3.761.108		
Recuperación Salud Pública Colectiva 2012			
110300114 62100000 150302010901 00000.00000.0001 1000000	5.010.064		
SECRETARÍA DE SALUD			
Promoción y educación en salud			

					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
110305412	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		703.886
Promoción y educación en salud						
110305413	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		142.591.481
Promoción y educación en salud						
110300114	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		5.010.064
Promoción y educación en salud						
110370113	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		1.804.752
Promoción y educación en salud						
110390112	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		3.761.108
TOTAL					153.871.291	153.871.291

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0630 DE 2014
(Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los

- agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Personería de Medellín, mediante oficio con radicado 201400152395, solicito realizar un traslado presupuestal, con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento, para darle cumplimiento a las metas del Plan de Acción y Plan Operativo para la presente vigencia.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400183880, recibido el 21 de Abril de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSION						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERÍA DE MEDELLÍN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
180000114	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	332.595.431	
Formación en participación y democracia escolar						
180000114	26000000	23440310	15002.54411.0099	120315		57.880.416
Dotación y adecuación de oficinas en la Personería						
180000114	26000000	23390221	10000.53909.0099	120319		53.535.018
Implementación de observatorios sociales						
180000114	26000000	23370430	08000.53715.0099	120321		58.546.971
Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad e implementación del MECI						
180000114	26000000	23390520	10000.53918.0099	120322		29.633.026
Formación Ciudadana en derechos humanos						
180000114	26000000	23440310	15002.54411.0099	120312		50.000.000
Implementación Ley de víctimas						
180000114	26000000	23370520	08003.53718.0099	120313		63.000.000
Adquisición y Repos. Vehículo Personería						
180000114	26000000	23390221	10000.53909.0099	120318		20.000.000
TOTAL					332.595.431	332.595.431

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0633 DE 2014
(Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 21 y 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones:*

- C) Que la Secretaría de Medio Ambiente, requiere recursos para el reconocimiento del concepto de Prima de Vida Cara, con fundamento en la Resolución 4662 de Abril 1 de 2014, *"por medio de la cual se liquidan y se reconocen salarios y prestaciones sociales definitivas"*.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES		
FUNCIONAMIENTO		
	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE		

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	64200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	6.240	
Prima de Vida Cara						
110000114	64200000	211021008	00000.00000.0001	1000000		6.240
TOTAL					6.240	6.240

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0634 DE 2014
(Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con Radicado 201400128352, solicitó realizar un traslado presupuestal, para la construcción de

vías laterales en la Quebrada Alta Vista y para la construcción de Ciclorutas en la ciudad de Medellín.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400189402, recibido el 21 de Abril de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
Construcción puente vehicular (cr 92 con calle 80) sobre quebrada Malpaso							
110000114	64100000	23350111	06004.53501.0007	120073		450.605.653	
Construcción puente vehicular (cr 92 con calle 80) sobre quebrada Malpaso							
110070114	64100000	23350111	06004.53501.0007	120073		955.973.347	
Estudios y diseños para la infraestructura vial							
110000114	64100000	23350420	06000.53514.0099	120069		1.610.343.414	
Construcción lateral sur de la Quebrada AltaVista entre carreas 84F y 96							
110000114	64100000	23350111	06002.53501.0070	120072			1.750.000.000
Construcción de ciclorutas Medellín							
110000114	64100000	23460111	07008.54601.0099	120076			310.949.067
Construcción de ciclorutas Medellín							
110070114	64100000	23460111	07008.54601.0099	120076			955.973.347
TOTAL						3.016.922.414	3.016.922.414

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0637 DE 2014
(Abril 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

presupuestales se buscará que estos proyectos puedan ejecutarse con mayor impacto y cohesión cumpliendo con la priorización de las comunidades dentro del Proceso de Planeación Local - PL y Presupuesto Participativo - PP regulado en el Acuerdo N° 043 de 2007 y su Decreto Reglamentario y las Jornadas de Vida y Equidad - JVE.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Hacienda - SAPIENCIA y la Secretaría de Educación, solicitaron mediante oficio con radicado 201400136685 y al alcance 201400198800, realizar un traslado presupuestal, por lo que la Secretaría de Educación cuenta con un proyecto integral de formación para cada una de las comunas y que relacionan un componente específico de entrenamiento y formación preparatoria para las pruebas SABER 11 y con estos traslados

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400184146, recibido el 11 de abril de 2014.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE HACIENDA - AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA						
14PP1-Mejoramiento de la calidad en la educación de la Comuna uno						
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0001	130603	100.000.000	
14PP2-Educación superior - preicfes (promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior mediante un fondo que financia matrícula y sostenimiento para los estudiantes. familiarizar al estudiante con las pruebas saber icfes en cada						
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0002	130600	180.000.000	
14PP8-Mayores oportunidades para la educación superior.						
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0008	130590	80.000.000	
14PP11-educación con calidad para los habitantes de la Comuna 11 Laureles -estadio						
145000114	60600000	23360620	07005.53621.0011	130608	40.000.000	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
14PP15-Facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior a través del fondo camino a la educación superior y formación en pre icfes		
145000114 60600000 23360620 07005.53621.0015 130599	60.000.000	
JVE-06 Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educación superior		
145000114 60600000 23360620 07005.53621.0006 130334	267.120.000	
JVE-13 Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educación superior.		
145070114 60600000 23360620 07005.53621.0013 130678	100.000.000	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
14PP1 - Mejoramiento de la calidad en la educación de la comuna uno.		
110000114 61100000 23360310 07000.53611.0001 130584		100.000.000
14PP2 - Mejoramiento de la calidad en la educación de la comuna dos a través del PREICFES.		
110000114 61100000 23360310 07003.53611.0002 140070		180.000.000
14PP8-Promoción y apoyo a los procesos pedagógicos en las instituciones educativas de la Comuna.		
110000114 61100000 23360310 07007.53611.0008 130588		80.000.000
14PP11 - Educación con calidad para la comuna 11 a través de PREICFES.		
110000114 61100000 23360310 07003.53611.0011 140069		40.000.000
14PP15 - Facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior a través de formación en PREICFES.		
110000114 61100000 23360310 07003.53611.0015 140071		60.000.000
JVE-06 Mejoramiento de la calidad de la educación de la comuna seis a través del PREICFES.		
110000114 61100000 23360310 07003.53611.0006 140067		267.120.000
JVE-13 Mejoramiento de la calidad educativa a través del PREICFES.		
110070114 61100000 23360310 07003.53611.0013 140068		100.000.000
TOTAL	827.120.000	827.120.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0641 DE 2014 (Abril 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Educación, solicitó mediante oficio con radicado 201400168780, realizar un traslado presupuestal al proyecto de "Gestión de Buen Comienzo" cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para la interventoría a los contratos suscritos entre la Secretaría de Educación y los prestadores del servicio, al contrato suscrito con la ESE Metrosalud y los

convenios de asociación celebrados para la operación de los jardines infantiles". Para continuar con el proceso de Supervisión y vigilancia a los contratos suscritos por parte de la secretaria.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400189494, recibido el 23 de Abril de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Educación inicial 1 a 4 años						
110090114	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069	2.420.092.560	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Gestión de buen comienzo		
110090114 61100000 23360310 07001.53611.0099 080545		2.420.092.560
TOTAL	2.420.092.560	2.420.092.560

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0642 DE 2014
(Abril 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

de "Materiales y Suministros", con el fin de atender las metas del Plan de Acción y Plan Operativo para la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Personería de Medellín, mediante oficio con radicado 201400197325, solicitó recursos, al rubro

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					FUNCIONAMIENTO	
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERIA DE MEDELLIN						
Servicios Públicos						
180000114	26000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	11.000.000	
Materiales y Suministros						
180000114	26000000	212031074	00000.00000.0001	1000000		11.000.000
TOTAL					11.000.000	11.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0647 DE 2014
(Abril 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 19 y 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal

para realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

- C) Que la Secretaria de Educación, solicitó mediante oficio con radicado 201400182627, realizar un traslado presupuestal, con el fin de atender las necesidades presentadas en varios de sus proyectos.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que el Decreto 0530 del 31 de Marzo de 2014, traslado recursos al proyecto "JVE-C2 Mejoramiento integral de vivienda - 140056", de la Secretaría de Hacienda - ISVIMED, por lo que es necesario corregir dicho decreto en cuanto al fondo 110070114, debiendo ser el fondo 144070114.
- F) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400199512, recibido el 24 de abril de 2014.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Educación inicial 1 a 4 años							
110090114	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069		9.505.735.119	
Gestión de buen comienzo							
110090114	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545			7.052.148.991
Construcción jardines infantiles de calidad							
110090114	61100000	23360111	07001.53601.0099	080029			700.000.000
Adecuación y mantenimiento de espacios destinados a la atención de primera infancia							
110090114	61100000	23360113	07001.53603.0099	100024			201.500.000
Formación de agentes educativos							
110090114	61100000	23360310	07001.53611.0099	080546			76.450.000
Niños, niñas de 0 a 12 meses de los niveles 1 y 2 sisben atención integral							
110090114	61100000	23360310	07001.53627.0099	080547			372.636.128
Dotación Jardines Infantiles Atención Primera Infancia							
110090114	61100000	23360211	07001.53607.0099	080561			1.103.000.000
TOTAL						9.505.735.119	9.505.735.119

ARTÍCULO 2. Corrijase el fondo del proyecto "JVE-C2 Mejoramiento integral de vivienda - 140056", del Decreto 0530 del 31 de Marzo de 2014:

1. Dice:

JVE-C2 Mejoramiento integral de vivienda

110070114 60600000 23430620 14000.54321.0002 140056 2.500.000.000

Debe decir:

JVE-C2 Mejoramiento integral de vivienda

144070114 60600000 23430620 14000.54321.0002 140056 2.500.000.000

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0657 DE 2014
(Abril 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Las Mujeres, solicitó mediante oficio 201400178506 recursos al proyecto "Promoción de la equidad de género en el territorio", necesarios para garantizar la continuidad de los procesos de educación y comunicación para la equidad de género, acompañamiento técnico a los procesos de participación ciudadana, desarrollo de las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de la transversalización de género y la formación de mujeres para su incidencia en los diferentes escenarios de participación.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400200947, recibido el 25 de abril de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Acuerdo De Pago Metro						
110000114	60600000	23350630	06005.53522.0099	040320	453.000.000	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES						
Promoción de la equidad de género en el territorio						
110000114	62300000	23440310	15000.54411.0099	120094		453.000.000
TOTAL					453.000.000	453.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0658 DE 2014
(Abril 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

comunitarias de carácter deportivo, cultural, recreativo y social para la participación y la movilización ciudadana y construcción de tejido social y ciudadanía activa para la vida.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitaron mediante oficio 201400138444, realizar un traslado presupuestal, para la pronta entrega de servicios y productos priorizados por las comunidades a través del programa de Jornada de Vida y Equidad y así generar adecuadas condiciones para el fortalecimiento de las organizaciones sociales y

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400199536, recibido el 25 de abril de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Jornadas de Vida y Equidad 2014						
110070114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646	625.000.000	
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
JVE-13 Adecuadas condiciones de participación y movilización ciudadana para la construcción del tejido social y ciudadanía activa para la vida Comuna 13						
110070114	61200000	23440310	15002.54411.0013	130692		625.000.000
TOTAL					625.000.000	625.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0660 DE 2014
(Abril 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400176635 recibido el 08 de Abril de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento
- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$996.797.566, correspondiente a Sobreejecuciones: Estampilla Adulto Mayor - Secretaría de Inclusión Social a Diciembre 31 de 2013", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400200934, recibido el 25 de abril de 2014.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				
INVERSIÓN				
			PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL				
RECURSOS DEL BALANCE				
Estampilla Adulto Mayor				
110012213	62200000	135030112304	00000.00000.0001	1000000
			996.797.566	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Bonos pensionales Tipo A y B				
110012213	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000
				199.359.513
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA				
Atención diurna en centro.vida				
110012213	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127
				558.206.637

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Red de asistencia gerontológica en modelos semi		
110012213 62200000 23320320 03000.53212.0099 120132		239.231.416
TOTAL	996.797.566	996.797.566

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0665 DE 2014
(Abril 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó mediante oficio con radicado 201400135090, realizar un traslado presupuestal con el fin de capitalizar a la Corporación Ruta N. para la inversión en el distrito científico, tecnológico y de innovación, de cara a fortalecer y crear nuevos negocios sostenibles con un alto contenido de innovación; y así dinamizar la economía del Municipio de Medellín.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Subsecretaria Financiera y de Fondos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad

de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400200181, recibido el 25 de Abril de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Inversión en Ciencia, Tecnología, innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	17.000.000.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Capitalización Corporación Ruta N.						
110070114	60600000	23310650	02000.53124.0099	100031		17.000.000.000
TOTAL					17.000.000.000	17.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0667 DE 2014
(Abril 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de las Mujeres solicitó mediante oficio con radicado 201400169151, realizar un traslado presupuestal del proyecto "Promoción de la Autonomía Económica" con el fin de realizar el

encuentro de mujeres emprendedoras en la ciudad de Medellín pertenecientes a los estratos 4, 5, 6.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Subsecretaría Financiera y de Fondos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400203652, recibido el 25 de Abril de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE LAS MUJERES						
Educación Incluyente para las mujeres						
110000114	62300000	23450310	16002.54511.0099	120097	15.872.061	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES						
Promoción de la Autonomía Económica						
110000114	62300000	23440320	15001.54412.0099	120095	15.872.061	
TOTAL					15.872.061	15.872.061

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0669 DE 2014
(Abril 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400101255 recibido el 26 de Febrero de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o

contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$10.595.228, correspondiente a Ingresos No Aforados: Rendimientos Financieros Propósito General Deporte a Diciembre 31 de 2013", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013.
- D) Que la Secretaría de Hacienda - INDER mediante oficio con radicado 201400167362, solicitó realizar la adición de los recursos de ingresos no aforados a Diciembre 31 de 2013, correspondientes a Rendimientos Financieros Propósito General Deporte.
- E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400202471, recibido el 25 de abril de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Propósito General Deporte 2013						
110013513	60600000	135030113803	00000.00000.0001	1000000	10.595.228	
SECRETARÍA DE HACIENDA INDER						
Administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos						
135013513	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		10.595.228
TOTAL					10.595.228	10.595.228

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0675 DE 2014
(Abril 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos solicitó mediante oficio con radicado 201400205836, realizar un traslado presupuestal del proyecto "Administración y

conservación del inventario de bienes inmuebles" para atender requerimientos de organismos de control.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Subsecretaria Financiera y de Fondos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400207550, recibido el 29 de Abril de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Acuerdo De Pago Metro						
110000114	60600000	23350630	06005.53522.0099	040320	380.000.000	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Administración y Conservación del Inventario de Bienes Inmuebles						
110000114	60700000	23390520	10000.53918.0099	120233		380.000.000
TOTAL					380.000.000	380.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0677 DE 2014
(Abril 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica

incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400168510 recibido el 03 de Abril de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$199.607.457, correspondiente a Sobreejecuciones: Contribución especial Seguridad FONSET a Diciembre 31 de 2012", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2012.
- D) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$2.741.168.342, correspondiente a Sobreejecuciones: Contribución especial Seguridad FONSET a Diciembre 31 de 2013", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013.
- E) Que la Secretaría de Seguridad mediante oficio con radicado 201400153062, solicitó realizar la adición de los recursos de Sobreejecuciones a Diciembre 31 de 2012 y 2013, correspondientes a Contribución especial Seguridad FONSET.
- F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400205265, recibido el 29 de abril de 2014.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
Contribución Especial Seguridad FONSET 2012						
110001712	63100000	13503010308	00000.00000.0001	1000000	199.607.457	
Contribución Especial Seguridad FONSET 2013						
110701713	63200000	1702010104	00000.00000.0001	1000000	2.741.468.342	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín						
110001712	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		199.607.457
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín						
110701713	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		2.741.468.342
TOTAL					2.941.075.799	2.941.075.799

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0678 DE 2014
(Abril 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde"*.
- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficios con radicados 201400177031 recibido el 08 de Abril de 2014, 201400080883 recibido el 18 de Febrero de 2014 y 201400080909 recibido el 18 de Febrero de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$830.826.741, correspondiente a Sobreejecuciones: Rendimientos Financieros, Intereres y Sanción de Contribución Especial Contratos Obra Pública a Diciembre 31 de 2013", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013.
- D) Que la Secretaría de Seguridad mediante oficio con radicado 201400130372, solicitó realizar la adición de los recursos de Sobreejecuciones a Diciembre 31 de 2013, correspondientes a Rendimientos Financieros, Intereres y Sanción de Contribución Especial Contratos Obra Pública.

E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400205771, recibido el 29 de abril de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

F) Que por lo anteriormente expuesto,

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Contribución Especial Contratos Obra Pública 2013						
110713713	63200000	1702010202	00000.00000.0001	1000000	733.228.646	
Intereses Contribución Especial Contratos Obra Pública 2013						
110001713	64100000	135030113403	00000.00000.0001	1000000	96.988.128	
Sanción Contribución Especial Contratos Obra Pública 2013						
110001713	64100000	135030113503	00000.00000.0001	1000000	609.967	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín						
110713713	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341		733.228.646
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín						
110001713	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341		96.988.128
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín						
110001713	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341		609.967
TOTAL					830.826.741	830.826.741

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0679 DE 2014
(Abril 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201400177686, realizar un traslado presupuestal con el fin de atender necesidades en varios de sus proyectos.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Subsecretaría Financiera y de Fondos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400203937, recibido el 29 de Abril de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo.						
110090114	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039	387.938.894	
Competencias en segundas lenguas.						
110070114	61100000	23310310	02000.53111.0099	080464	850.000.000	
Maestros y Maestras para la vida.						
110000114	61100000	23360510	07000.53617.0099	130611	30.000.000	
Sede De La Escuela Del Maestro						
110000114	61100000	23360510	07000.53617.0099	080308	40.435.593	
Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales						
110070114	61100000	23360310	07007.53611.0099	080300	70.000.000	
Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales						
110090114	61100000	23360310	07007.53611.0099	080300	130.000.000	

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Formación de docentes diferentes áreas						
110005911	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	2.719.446	
Formación de docentes diferentes áreas						
110005912	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	18.242.131	
Jornada Escolar Complementaria Ciencia y tecnología.						
110070114	61100000	23360310	07000.53611.0099	120353	143.097.353	
Dotación de mejores ambientes de aprendizaje de instituciones educativas.						
110005912	61100000	23360211	07000.53607.0099	080554	6.773.004	
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento.						
110004209	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550	1	
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento.						
110005912	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550	108.143.002	
110005911	61100000	23360510	07000.53617.0099	080287	93.562.694	
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.						
110090114	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422	500.000.000	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación.						
110090114	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559		387.938.894
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación.						
110070114	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559		350.000.000
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación.						
110000114	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559		70.435.593
Formación de Estudiantes.						
110070114	61100000	23360310	07000.53611.0099	120348		538.097.353
Formación de Estudiantes.						
110090114	61100000	23360310	07000.53611.0099	120348		130.000.000
Formación de Estudiantes.						
110005911	61100000	23360310	07000.53611.0099	120348		96.282.140
Formación de Estudiantes.						
110005912	61100000	23360310	07000.53611.0099	120348		133.158.137
Formación de Estudiantes.						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110004209	61100000	23360310	07000.53611.0099	120348		1
Maestros y Maestras para la vida.						
110070114	61100000	23360510	07000.53617.0099	130611		100.000.000
Servicios escolares complementarios.						
110070114	61100000	23360211	07000.53612.0099	080424		75.000.000
Jornada Es. Complementaria Ciencia y tecnología.						
110090114	61100000	23360310	07000.53611.0099	120353		500.000.000
TOTAL					2.380.912.118	2.380.912.118

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0684 DE 2014
(Abril 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago,

se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400206947, recibido el 30 de Abril de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 171 de 2014**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, realiza el "distribución de las once doceavas de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general de la vigencia 2014"

D) Que la Secretaría de Cultura mediante correo electrónico indicó el proyecto objeto de adición presupuestal, originada mediante el documento Conpes Social 171 de 2014 (anexo 8), que realiza la distribución de las once doceavas de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general de la vigencia 2014

E) Que esta adición y traslado presupuestal fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400169140, recibido el 8 de abril de 2014.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN						
Sgp Propósito General - Cultura						
110008914	60600000	1121701010303	00000.00000.0001	1000000	40.532.844	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Formación y creación para la ciudadanía						
110008914	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		40.532.844
TOTAL					40.532.844	40.532.844

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0685 DE 2014
(Abril 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

infraestructura de los equipamientos de seguridad de la Policía Nacional.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Subsecretaria Financiera y de Fondos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400205259, recibido el 29 de Abril de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Vice Alcaldía de Gestión Territorial solicitó mediante oficio con radicado 201400157063, realizar un traslado presupuestal a la Secretaria de Seguridad al proyecto "Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia" para el mantenimiento de la

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
VICE ALCALDIA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión.						
110000114	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	37.767.033	
SECRETARIA DE SEGURIDAD						
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín.						
110000114	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		37.767.033
TOTAL					37.767.033	37.767.033

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0707 DE 2014
(Mayo 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400206919, recibido el 30 de Abril de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 171 de 2014**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, realiza la "distribución de las once doceavas de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, alimentación escolar y propósito general de la vigencia 2014"
- D) Que la Secretaría de Hacienda - INDER mediante oficio, indicó el proyecto objeto de adición presupuestal, originada mediante el documento Conpes Social 171 de 2014 (anexo 8), que realiza la distribución de las once doceavas de la participación para propósito general de la vigencia 2014.
- E) Que la Secretaría de Inclusión Social mediante correo electrónico, indicó el proyecto objeto de adición presupuestal, originada mediante el documento Conpes Social 171 de 2014 (anexo 9), que realiza la distribución de las once doceavas de la participación para alimentación escolar de la vigencia 2014.
- F) Que esta adición presupuestal fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400214347, recibido el 7 de mayo de 2014.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN					
TRANSFERENCIAS					
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN					
Sgp Alimentación Escolar					
110004414	60600000	11217010104	00000.00000.0001	1000000	383.995.207
Sgp Propósito General Deporte y recreación					
110008814	60600000	1121701010302	00000.00000.0001	1000000	54.160.306

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA		
Nutrición escolar Vaso de leche		
110004414 62200000 23360320 07000.53626.0099 120120		383.995.207
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER		
UVA-Unidades de Vida Articulada		
135008814 60600000 23460320 07008.54633.0099 120201		54.160.306
TOTAL	438.155.513	438.155.513

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Medellín